

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30220** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 1312/11, incidente concursal 815/13, referente al deudor Insysur Ingenierías, S.R.L, por auto de fecha 23/07/13, se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de Insysur Ingenierías, S.R.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 1312/11. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de 5 días.

3. La declaración de extinción de la sociedad Insysur Ingenierías, S.R.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 23 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130044607-1